



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0027-CDI20
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00820584- -CAT-DPCBS#MHP
"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"

REPARTICIÓN: MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

OBJETO DEL LLAMADO: SEGURO PARA VEHÍCULOS

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 65/100 (\$451.450,65)

FECHA, HORA Y MODO
DE PRESENTACIÓN DE
OFERTAS:

LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 04
DE DICIEMBRE DE 2020 A HORAS 09:00
A través del Sistema Electrónico
de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo
sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar//>

FECHA DE APERTURA: DIA: 04 DE DICIEMBRE DE 2020 A HORA: 09:00

MODALIDAD DE LA
APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SERA LLEVADA ADELANTE POR LA
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS
DEL MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.

INFORMES Y CONSULTAS AL CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



CONTRATACION DIRECTA N° 100-0027-CDI20
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00820584- -CAT-DPCBS#MHP
"COMPRES Y CONTRATAS PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"

BASES DE CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Hacienda Pública.

UNIDAD CONTRATANTE: Secretaría de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO REAL: Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELETRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE N° 1:

JURISDICCION: MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 31

CUIT S.A.F.: 30-71217243-2

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 2 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: dpamaema@catamarca.gov.ar

NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se registrarán por las siguientes normas:

Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N°5636;Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por los Decretos Acuerdo N°1573/20 y N°2036/20, y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-32- E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-44- E-CAT-CGP#MHF.

Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; de la presente Bases de Condiciones y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gov.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría de la General Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gov.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.-----



OBJETO DEL LLAMADO: La presente Contratación Directa tiene como objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE** por el término de **SEIS (6) MESES**, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la presente Bases de Condiciones y con las demás especificaciones y documentos detallados en el proceso **Nº100-0027-CDI20** cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar> y ANEXO I de las Bases de Condiciones que establece el detalle y las características del servicio a contratar.-----

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 65/100 (\$451.450,65).-----

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de esta Bases de Condiciones, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.-----

CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

- En caso de Persona Física: Copia de Documento Nacional de Identidad. La oferta será refrendada por el Oferente o su Representante Autorizado con Poder Legal habilitante al efecto.

- Si el oferente fuera una Persona Jurídica: La oferta deberá formularla el Representante Legal de la Sociedad o Mandatario con Poderes Especiales o Generales de Administración, debidamente certificados por Escribano Público. De tratarse de una firma de otra jurisdicción, tal acreditación se efectuará por Instrumento Público certificado por Escribano Público y legalizado ante el Colegio de Escribanos correspondiente. En todos los casos, la acreditación de la representación que se invoca, deberá adjuntarse a la propuesta. Asimismo, y en el caso de otorgarse Poder Especial o General de Administración; deberá también acreditar fehacientemente, mediante Contrato Constitutivo de la Sociedad, Acta de Asamblea de Socios, publicación de Edictos u otros medios, y con los recaudos antes requeridos, la facultad que se invoca para otorgar la misma.

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS por cada foja de actuación, el que será de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50), conforme lo establecido en los artículos 25º y 27º de la Ley Impositiva Provincial Nº 5638 –vigente en el Ejercicio Fiscal 2020. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>



b) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de estas Bases de Condiciones como ANEXO V.

c) Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (ANEXO II). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20, modificado por Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.

d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO III).

e) Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

f) Deberá estar empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación.

En caso de OFERENTES NO EMPADRONADOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

g) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II).

La tasa retributiva de servicio solicitada en el inciso a), cuando sea repuesta en estampillas fiscales, deberá ser presentada en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). -----

OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados en dicho sistema electrónico. Deberá realizarse consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a (la unidad de medida establecida en el ítem respectivo), el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en pesos.

2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a TREINTA (30) DÍAS, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al



vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.....

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorios, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.

b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Fuera condicionada.

d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas. -----

Los errores meramente formales no serán causales de inadmisibilidat de la propuesta. –

No será rechazada la propuesta que contenga defecto de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos. –

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidat establecidas que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio y el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES y las características/cantidades detalladas en el proceso **Nº100-0027-CDI20** cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en ANEXO I de las presentes Bases de Condiciones.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de la presente Bases de Condiciones.....

DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Quando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente,



explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en estas Bases de Condiciones al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR. -----

DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorias, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida y suscripta dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación e incluirá las cantidades a entregar; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: La entrega del objeto de la presente Contratación Directa, por los ítems señalados en el proceso Nº100-0027-CDI20 cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>, cuyas características y especificaciones técnicas allí se detallan; se realizará en los lugares, forma y cantidades establecidas en el ANEXO IV.

Fijase como plazo máximo de la entrega de las pólizas objeto de la presente contratación CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

La recepción de las pólizas y certificados en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y el recibo o remito que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.



Las Jurisdicciones Solicitantes, designarán al personal que será responsable de la Recepción Definitiva, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de las pólizas y certificados recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si lo provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente. -----

FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitidas de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Jurisdicciones Solicitantes; conjuntamente con la Orden de Compra (sellada) y la certificación de la recepción definitiva de las pólizas y certificados objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes. -----

INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127, artículos 110 a 123 y sus modificatorias -----



CONTRATACION DIRECTA N° 100-0027-CDI20
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00820584- -CAT-DPCBS#MHP
"COMPRES Y CONTRATAS PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"

ANEXO I
DETALLE DEL SERVICIO SOLICITADO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PERÍODO
1	SEGURO AUTOMOTOR; DESCRIPCION: SEGURO AUTOMOTOR	6 MESES

En el caso de los ítems 01 al 38 la fecha de inicio de la cobertura será 19/12/2020 y para los ítems 39 a 45 el 27/12/2020.

DETALLE DE VEHÍCULOS

N°	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	N° CHASIS	N° MOTOR
1	PICK UP	TOYOTA	HILUX 4X4 C/SIMPLE DX 2.5 TDI	2012	LYV260	8AJDR22GXC4017963	2KD5865551
2	PICK UP	TOYOTA	HILUX 4X4 C/SIMPLE DX 2.5 TDI	2012	LYV263	8AJDR22G4D4018141	2KD5933396
3	PICK UP	TOYOTA	HILUX 4X4 C/SIMPLE DX 2.5 TDI	2012	LYV264	8AJDR22G6D4018092	2KD5913717
4	PICK UP	TOYOTA	HILUX 4X4 CAB.DOUBLE DX PACK 2.5TDI	2012	LYV266	8AJDR22G4D4018219	2KD5965886
5	PICK UP	CITROEN	BERLINGO FURGON 1.6 HDI BUSINESS AM54	2014	NYW098	8BCGC9HJCEG544449	10JBED0033332
6	PICK UP	CITROEN	BERLINGO FURGON 1.6 HDI BUSINESS AM54	2014	NYW097	8BCGC9HJCEG549439	10JBED0034841
7	PICK UP	PEUGEOT	PARTNER PRESENCE AA 1.6 HDI	2015	OXC934	8AEGC9HJCFG519582	10JBED0040494
8	PICK UP	FORD	RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0	2008	HKL797	8ABER10P69J181250	C34259190
9	PICK UP	CHEVROLET	S10 2.8 TDI STD 4X2 DC	2006	FKQ462	9BG138AC06C409074	M1T243559
10	PICK UP	FORD	RANGER XL 4X2 2.8 D	2003	EF5828	8AFDR12F12J251226	B61589088
11	CAMION	VOLKSWAGEN	13180/48	2006	GSL600	8BWBE72S76R615897	G1T091359
12	CAMION	MERCEDES BENZ	L1620/41	2007	GBO338	9BM6950167B507401	377983U0704657
13	CAMION	FORD	CARGO 1722	2006	FLK855	9BFYTNFT75BB63483	30554679
14	CAMION	FORD	CARGO 1722/43	2006	FLK856	9BFYTNFT65BB64804	30555410
15	CAMION	VOLKSWAGEN	13180/48	2006	GSL601	9BWBE72S56R61600	G1T091503
16	CAMION	CHEVROLET	6000 TURBO DIESEL	1999	DOK911	9BG331NCOXC001633	HF104000856
17	CAMION	FORD	CARGO 1722	2006	FLK854	9BFYTNFT65BB64740	30555407
18	SEMIREMOLQUE CARRETÓN	MANCINI	TRES EJES	2017	AAC639VZ	8D9AVM17THB431024	xxxxxxxxxxxxxxxx
19	CAMION	FORD	CARGO 1722/35	2006	FLK853	9BFYTMETX5RB63364	30554313
20	CAMION	FORD	CARGO 1722/37 E	2015	PBC765	9BFYEAHV8FBS8229	36517133
21	PICK UP	CITROEN	BERLINGO MULTISPACE	2013	NDI875	8BCGJN6ACEG508024	10DBWII0011097
22	PICK UP	CITROEN	BERLINGO MULTISPACE	2013	NCM727	8BCGJKFSCG521067	10DBSW0022483
23	CAMION	VOLKSWAGEN	17.220 EIII 48	2015	OOD545	9533782T6FR512960	36506767
24	PICK UP	TOYOTA	HILUX L/16 2.4 SC 4X	2018	AC501WK	8AJDB8CD3J1397996	2GDC308298
25	PICK UP	TOYOTA	HILUX L/12 3.0 DC 4X	2015	PBC728	8AJEZ32G4F1017814	1KDA817399
26	PICK UP	TOYOTA	HILUX L/16 2.4 SC 4X	2018	AC501WL	8AJEB8DB7J4158466	2GDC271802
27	PICK UP	TOYOTA	HILUX L/16 2.4 SC 4X	2018	AC501WM	8AJCB8DD9H3997320	2GD4328061
28	PICK UP	TOYOTA	HILUX L/16 2.8 DC 4X	2018	AC501TR	8AJKA8CD9J3173324	1GD0382686
29	PICK UP	TOYOTA	HILUX L/16 2.4 DC 4X	2018	AC501TU	8AJJB8DD8J4271424	2GD0269427
30	PICK UP	TOYOTA	HILUX L/12 3.0 DC 4X	2015	PBC727	8AJEZ32G7F1017886	1KDA821081
31	PICK UP	TOYOTA	HILUX L/16 2.8 DC 4X	2018	AC501TS	8AJGA8DD6H0546545	1GDG028367
32	PICK UP	CHEVROLET	S 10 2.8 TDI D/CAB DLX	2005	FBO110	9BG124AC05C428875	40704217827
33	PICK UP	CHEVROLET	S 10 2.8 TDI D/CAB DLX	2005	FBO112	9BG124AC05C428931	40704218033
34	PICK UP	CHEVROLET	S 10 2.8 TDI D/CAB DLX	2005	EYM467	9BG124AC05C421528	40704206317
35	PICK UP	CHEVROLET	S 10 2.8 TD 4X4 DC AA L/09	2008	HGE940	9BG138BJ08C432107	M1A315524



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

N°	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	N° CHASIS	N° MOTOR
36	PICK UP	CHEVROLET	S 10 2.8 TD 4X2 SC L/06	2008	HGE941	9BG124AJ08C420430	M1A309059
37	PICK UP	CHEVROLET	S 10 2.8 TD 4X2 SC L/06	2008	HPF543	9BG124AJ08C429651	M1A314067
38	PICK UP	PEUGEOT	PARTNER PRESENCE AA 1.6 HDI	2015	OXC935	10JBED0040990	8AEGC9HJCFG520102
39	CARRETON	DQ-H.C. MANCINI	CARRETONAVM 17 T	2018	AC639VZ	XXXXXX	8D9AVM17THB431024
40	CARGADORA	K05-LONKING	CDM307	2015	CGJ96	7EF3443	S1405007
41	PICK-UP	CHEVROLET	PS 10 2.8 TDI 4X4 D/C DLX EL	2008	HRC077	M1A328872	9BG138BJ09C414398
42	PICK-UP	CHEVROLET	S 10 2.8 TD 4X2 SC L/06	2006	EYM469	40704201496	9BG138AC05C417257
43	PICK-UP	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C DX PACK 2.5 TDI	2015	PDB718	2KDA813225	8AJFR2265F4580884
44	PICK-UP	CHEVROLET	BLAZER DLX 2,8 TDI	2004	ELJ045	40704164907	9BG116BC04C421881
45	FURGON	CITROEN	BERLINGO FURGON 1,6 HDI BUSSIN	2014	OAA810	10JBED0034825	8BCGC3HJCE549710



CONTRATACION DIRECTA N° 100-0027-CDI20
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00820584- -CAT-DPCBS#MHP
"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma y aclaración del proponente

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



CONTRATACION DIRECTA N° 100-0027-CDI20
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00820584- -CAT-DPCBS#MHP
"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa
.....

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto, en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



CONTRATACION DIRECTA N° 100-0027-CDI20
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00820584- -CAT-DPCBS#MHP
"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"

ANEXO IV

DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

LUGARES DE ENTREGA Y COORDINACIÓN

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE AGUA; ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN	Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 2
	DEPARTAMENTO	San Fernando del Valle de Catamarca (CP 4700)
	TELÉFONO	
	CORREO ELECTRONICO	dpamaema@catamarca.gov.ar

DATOS PARA FACTURACION

CUIT: 30-71217243-2

Se deberá presentar Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



CONTRATACION DIRECTA N° 100-0027-CDI20
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00820584- -CAT-DPCBS#MHP
"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"

ANEXO V:

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter de.....de la firma ,CUIT/CUIL/CDI
Nº....., constituyo como domicilio especial electrónico
.....,
conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I -Reglamento
Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social, constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso

al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma:
Apellido y Nombre completo:
Lugar y fecha:
Documento:
CUIT/CUIL/CDI:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2020

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES SEGURO MAEMA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.